

BASES INTEGRADAS

BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2024-ESSALUD/RAHU/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES:

“Adquisición de Reactivos de laboratorio para Bioquímica Automatizada con equipo en Cesión de Uso, por un periodo de doce meses para la Red Asistencial Huanuco”

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SEGURO SOCIAL DE SALUD
RUC N° : 20131257750
Domicilio legal : JR. PEDRO PUELLES N° 465 - HUÁNUCO
Teléfono: : 062-511402 ANEXO 115
Correo electrónico: : Rahu.logistica01@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Suministro de Bienes para la “Adquisición de Reactivos de laboratorio para Bioquímica Automatizada con equipo en Cesión de Uso, por un periodo de doce meses para la Red Asistencial Huanuco”.

N°	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD
1	Reactivo de ácido úrico	PBA	10,950
2	Reactivo de albumina	PBA	19,950
3	Reactivo de amilasa	PBA	9,150
4	Reactivo de bilirrubina directa	PBA	42,000
5	Reactivo de bilirrubina total	PBA	42,000
6	Reactivo de calcio	PBA	12,000
7	Reactivo de CK total	PBA	4,200
8	Reactivo de CK-MB cinético	PBA	5,200
9	Reactivo de colesterol HDL directo	PBA	33,600
10	Reactivo de colesterol LDL directo	PBA	27,300
11	Reactivo de colesterol total enzimático	PBA	48,000
12	Reactivo de creatinina cinética	PBA	99,600
13	Reactivo de deshidrogenasa láctica	PBA	5,400
14	Reactivo de fosfatasa alcalina	PBA	25,200
15	Reactivo de fosforo	PBA	9,000
16	Reactivo de gamma guamil transpeptidasa	PBA	9,600
17	Reactivo de glucosa enzimática	PBA	84,000
18	Reactivo de hierro sérico	PBA	400
19	Reactivo de lipasa	PBA	9,900
20	Reactivo de magnesio	PBA	700
21	Reactivo de proteínas totales	PBA	20,700
22	Reactivo de proteína en LCR y otros líquidos biológicos	PBA	11,400
23	Reactivo de transaminasa TGO-AST	PBA	48,000
24	Reactivo de transaminasa TGP-ALT	PBA	48,000
25	Reactivo de triglicéridos enzimático	PBA	58,000
26	Reactivo urea enzimática	PBA	59,100
27	Test de hemoglobina glicosilada	PBA	16,500
28	Test de proteína C reactiva	PBA	11,300
29	Test de microalbuminuria	PBA	21,000

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE DIRECCION N° 454-D-RAHU-ESSALUD-2024 de fecha 22 de noviembre del 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - RDR

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

En la indagación de mercado realizado se determinó que el requerimiento puede ser cubierto por un solo proveedor, por lo que no corresponde la distribución de la Buena Pro.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

1ra. entrega: Insumos y equipo en cesión de uso: Debe realizarse como máximo a los DIEZ (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

Siguientes entregas: Insumos: 2da. y 3ra. entrega se realizará como máximo a los cinco días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, considerando que si el último día de plazo fuese un día inhábil, se considerará el día hábil siguiente.

El Sistema Informático de Laboratorio (LIS) y la interfaz respectiva desde el equipo en cesión de uso y back up será entregado, instalado y puesto en funcionamiento en el servicio de Patología Clínica y Anatomía Patológica con alcance a las áreas hospitalarias, dentro de los primeros quince días calendarios contados a partir del día de inicio del funcionamiento del equipo.

Los plazos para la primera y siguientes entregas, indicados en los párrafos precedentes, están en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El requerimiento cuenta con tres (03) entregas cuatrimestrales considerando las cantidades estimadas consignadas en el cuadro de **distribución (Anexo A y Anexo B)**

El Área de Adquisiciones de la Red Asistencial Huánuco podrá variar las fechas de entrega señaladas, comunicándolo oportunamente al contratista previa coordinación y consentimiento mismo, preferentemente por vía electrónica, en cuyo caso podrá entregarse la Orden de Compra con una anticipación de uno (01) a siete (07) días calendarios, dependiendo del lugar de destino.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en caja de la Entidad, sito en el Jr. Pedro Puelles N° 465 – Huánuco, y recabar una copia de la misma en la oficina de adquisiciones, sito en el Jr. Pedro Puelles N° 465 – Huánuco.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias
- Ley N° 26790, ley de Modernización de la Seguridad Nacional
- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- Ley N° 28006, Ley que Garantiza la Intangibilidad de los Fondos y reservas de la Seguridad Social y restituye la Autonomía Administrativa, Económica, Financiera y presupuestal de Essalud.
- Ley N° 26842, Ley General de la Salud
- Ley N° 27671, Ley que modifica la Ley de Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en sobre tiempo.
- Decreto Supremo N° 001-96-TR Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento al Empleo.
- Decreto Supremo N° 002-99-TR, aprueba Reglamento de la Ley N° 27056.
- Decreto Supremo N° 003-97-TR que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral
- Decreto Supremo N° 013-2002-TR, aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud – EsSalud.
- Ley N° 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios de las cooperativas de trabajadores.
- Ley N° 28411 – ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Resolución N° 057-2019-OSCE/PRE, que modifica la Directiva de Bases y solicitudes en el marco de la Ley N° 30225.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, Bases y solicitudes de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR – Reglamento de la Ley MYPE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

DEL POSTOR:

- e) **Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)**. a nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, de acuerdo al D.S. N° 014-2011-SA y modificatorias vigentes,
Toda empresa instalada en el país como establecimiento farmacéutico deberá contar con las Buenas Prácticas de Almacenamiento.
Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

DEL REACTIVO

- f) **Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)** vigente a nombre del **fabricante***, debe comprender al dispositivo médico ofertado (código de identificación, nombre común y/o familia), en conformidad con lo establecido en el D.S 016-2011 S.A y modificatorias vigentes (art. 124, 125, 126 y 127), según el numeral 4.1 de las Especificaciones Técnicas.
- g) **Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario Vigente**. Presentar de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.3 de las Especificaciones Técnicas.
- h) **Certificado de Análisis del Dispositivo Médico (Protocolo de Análisis)** en formato propio del fabricante, Presentar de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.4 de las Especificaciones Técnicas.
- i) **Ficha Técnica del producto (Anexo – C)**. presentar de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.6 de las Especificaciones Técnicas.
- j) **Manual de Instrucciones de Uso o Inserto y/o folletería y/o brochure del fabricante y/o carta emitida por el fabricante** "Presentación, Metodología, Muestra para el caso de los Reactivos" y el "Tipo, Metodología, Características, Muestra, Consumibles, Calibradores, Complementos y Accesorios, será para el caso de los Equipos". Presentar de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.7 de las Especificaciones Técnicas.
- k) **Hoja Resumen de Presentación del dispositivo médico ofertado y vigencia (Anexo – D)**
- l) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁵
- m) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- n) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.
.....
- k) Acreditación del personal solicitado en el numeral 5.4 de las Especificaciones Técnicas del Capítulo III de las presentes bases.
- l) Hoja de presentación de los EQUIPOS EN CESION DE USO. (anexo G)
- ~~m) una póliza de seguro que ampare a los equipos biomédicos en cesión en uso dando cobertura contra robo incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros u otros.¹⁰~~
- n) programa de mantenimiento preventivo de los equipos en sesión de uso.
- o) plan de capacitación dirigida a los profesionales usuarios del (os) equipo(s).
- p) Anexo 2 “Compromiso de Integridad de los proveedores del Seguro Social de Salud – Essalud”. Según formato adjunto.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ Consulta y observación N° 37 de DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C., donde se acoge la observación, debiendo suprimir el literal m) y será entregado en la fase de ejecución contractual, para ello deberá ser presentada al internamiento de los bienes.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad, sito en el Jr. Pedro Puelles N° 465 – Huánuco, en el horario de 07:30am a 15:00pm

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS de forma cuatrimestral, después de otorgada la conformidad

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN
- Informe del funcionario responsable del SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. Para lo cual el Contratista deberá presentar la documentación señalada en el numeral 11 de las Especificaciones Técnicas del Capítulo III de las presentes bases
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión
- Copia de la Orden de Compra

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad, sito en el Jr. Pedro Puelles N° 465 – Huánuco, en el horario de 07:30 am a 15:00pm

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



**REQUERIMIENTO DE SUMINISTRO DE
BIENES**



PARA LA ADQUISICION DE

MATERIALES Y REACTIVOS DE LABORATORIO
BIOQUIMICA AUTOMATIZADA
CON EQUIPOS EN CESIÓN DE USO

POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

N°	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD
1	Reactivo de ácido úrico	PBA	10,950
2	Reactivo de albumina	PBA	19,950
3	Reactivo de amilasa	PBA	9,150
4	Reactivo de bilirrubina directa	PBA	42,000
5	Reactivo de bilirrubina total	PBA	42,000
6	Reactivo de calcio	PBA	12,000
7	Reactivo de CK total	PBA	4,200
8	Reactivo de CK-MB cinético	PBA	5,200
9	Reactivo de colesterol HDL directo	PBA	33,600
10	Reactivo de colesterol LDL directo	PBA	27,300
11	Reactivo de colesterol total enzimático	PBA	48,000
12	Reactivo de creatinina cinética	PBA	99,600
13	Reactivo de deshidrogenasa láctica	PBA	5,400
14	Reactivo de fosfatasa alcalina	PBA	25,200
15	Reactivo de fosforo	PBA	9,000
16	Reactivo de gamma guamil transpeptidasa	PBA	9,600
17	Reactivo de glucosa enzimática	PBA	84,000
18	Reactivo de hierro sérico	PBA	400
19	Reactivo de lipasa	PBA	9,900
20	Reactivo de magnesio	PBA	700
21	Reactivo de proteínas totales	PBA	20,700
22	Reactivo de proteína en LCR y otros líquidos biológicos	PBA	11,400
23	Reactivo de transaminasa TGO-AST	PBA	48,000
24	Reactivo de transaminasa TGP-ALT	PBA	48,000
25	Reactivo de triglicéridos enzimático	PBA	58,000
26	Reactivo urea enzimática	PBA	59,100
27	Test de hemoglobina glicosilada	PBA	16,500
28	Test de proteína C reactiva	PBA	11,300
29	Test de microalbuminuria	PBA	21,000

N°	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UM	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	BQ-40	Reactivo de acido urico	PBA	PRESENTACION: Reactivo para dosaje de ácido úrico en empaque apropiado, estabilidad en uso no menor de 14 días, tiempo de expiración no menor de seis 06 meses a partir de la fecha de entrega.
				METODOLOGIA: Método enzimático o colorímetro, espectrofotometría convencional o variante.
				ACCESORIOS: Calibradores, controles, Diluyentes de muestra, complementos y otros que permitan la realización completa de la prueba.
				EQUIPO: el equipo será definido por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a las especificaciones técnicas de equipo de este petitorio.
				MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o plasma con heparina, orina.
2	BQ-42	Reactivo de albumina	PBA	PRESENTACION: Reactivo para dosaje de albumina en empaque apropiado, estabilidad en uso no menor de 14 días, tiempo de expiración no menor de seis 06 meses a partir de la fecha de entrega.
				METODOLOGIA: Método colorímetro, espectrofotometría convencional o variante.
				ACCESORIOS: Calibradores, controles, Diluyentes de muestra, complementos y otros que permitan la realización completa de la prueba.
				EQUIPO: el equipo será definido por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a las especificaciones técnicas de equipo de este petitorio.
				MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o plasma con heparina,
3	BQ-44	Reactivo de amilasa	PBA	PRESENTACION: Reactivo para dosaje de amilasa en empaque apropiado, estabilidad en uso no menor de 14 días, tiempo de expiración no menor de seis 06 meses a partir de la fecha de entrega.
				METODOLOGIA: Método enzimático o colorímetro, espectrofotometría convencional o variante.
				ACCESORIOS: Calibradores, controles, Diluyentes de muestra, complementos y otros que permitan la realización completa de la prueba.
				EQUIPO: el equipo será definido por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a las especificaciones técnicas de equipo de este petitorio.
				MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o plasma con heparina,
4	BQ-46	Reactivo de bilirrubina directa	PBA	PRESENTACION: Reactivo para dosaje de amilasa en empaque apropiado, estabilidad en uso no menor de 14 días, tiempo de expiración no menor de seis 06 meses a partir de la fecha de entrega.
				METODOLOGIA: Método enzimático o colorímetro, espectrofotometría convencional o variante.
				ACCESORIOS: Calibradores, controles, Diluyentes de muestra, complementos y otros que permitan la realización completa de la prueba.
				EQUIPO: el equipo será definido por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a las especificaciones técnicas de equipo de este petitorio.
				MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o plasma con heparina,
5	BQ-47	Reactivo de bilirrubina total	PBA	PRESENTACION: Reactivo para dosaje de bilirrubina total en empaque apropiado, estabilidad en uso no menor de 14 días, tiempo de expiración no menor de seis 06 meses a partir de la fecha de entrega.
				METODOLOGIA: Método colorímetro, espectrofotometría convencional o variante.
				ACCESORIOS: Calibradores, controles, Diluyentes de muestra, complementos y otros que permitan la realización completa de la prueba.
				EQUIPO: el equipo será definido por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a las especificaciones técnicas de equipo de este petitorio.
				MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o plasma con heparina,
6	BQ-49	Reactivo de calcio	PBA	PRESENTACION: Reactivo para dosaje de CALCIO en empaque apropiado, estabilidad en uso no menor de 14 días, tiempo de expiración no menor de seis 06 meses a partir de la fecha de entrega.
				METODOLOGIA: Método colorímetro, espectrofotometría convencional o variante.
				ACCESORIOS: Calibradores, controles, Diluyentes de muestra, complementos y otros que permitan la realización completa de la prueba.
				EQUIPO: el equipo será definido por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a las especificaciones técnicas de equipo de este petitorio.
				MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o plasma con heparina, orina

N°	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UM	ESPECIFICACIONES TECNICAS
7	BQ-50	Reactivo de CK total	PBA	PRESENTACION: Reactivo para dosaje de CK TOTAL en empaque apropiado, estabilidad en uso no menor de 10 días, tiempo de expiración no menor de seis 06 meses a partir de la fecha de entrega.
				METODOLOGIA: Método enzimático o colorímetro, espectrofotometría convencional o variante.
				ACCESORIOS: Calibradores, controles, Diluyentes de muestra, complementos y otros que permitan la realización completa de la prueba.
				EQUIPO: el equipo será definido por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a las especificaciones técnicas de equipo de este petitorio.
				MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o plasma con heparina,
8	BQ-51	Reactivo de CK-MB cinético	PBA	PRESENTACION: Reactivo para dosaje de CK -BM en empaque apropiado, estabilidad en uso no menor de 14 días, tiempo de expiración no menor de seis 06 meses a partir de la fecha de entrega.
				METODOLOGIA: Método enzimático o colorímetro, espectrofotometría convencional o variante.
				ACCESORIOS: Calibradores, controles, Diluyentes de muestra, complementos y otros que permitan la realización completa de la prueba.
				EQUIPO: el equipo será definido por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a las especificaciones técnicas de equipo de este petitorio.
				MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o plasma con heparina,
9	BQ-53	Reactivo de colesterol HDL directo	PBA	PRESENTACION: Reactivo para dosaje directo de COLESTEROL HDL en empaque apropiado, estabilidad en uso no menor de 14 días, tiempo de expiración no menor de seis 06 meses a partir de la fecha de entrega.
				METODOLOGIA: Método enzimático o colorímetro, espectrofotometría convencional o variante.
				ACCESORIOS: Calibradores, controles, Diluyentes de muestra, complementos y otros que permitan la realización completa de la prueba.
				EQUIPO: el equipo será definido por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a las especificaciones técnicas de equipo de este petitorio.
				MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o plasma con heparina,
10	BQ-54	Reactivo de colesterol LDL directo	PBA	PRESENTACION: Reactivo para dosaje directo de COLESTEROL LDL en empaque apropiado, estabilidad en uso no menor de 14 días, tiempo de expiración no menor de seis 06 meses a partir de la fecha de entrega.
				METODOLOGIA: Método enzimático o colorímetro, espectrofotometría convencional o variante.
				ACCESORIOS: Calibradores, controles, Diluyentes de muestra, complementos y otros que permitan la realización completa de la prueba.
				EQUIPO: el equipo será definido por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a las especificaciones técnicas de equipo de este petitorio.
				MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o plasma con heparina,
11	BQ-55	Reactivo de colesterol total enzimático	PBA	PRESENTACION: Reactivo para dosaje de COLESTEROL TOTAL en empaque apropiado, estabilidad en uso no menor de 14 días, tiempo de expiración no menor de seis 06 meses a partir de la fecha de entrega.
				METODOLOGIA: Método enzimático o colorímetro, espectrofotometría convencional o variante.
				ACCESORIOS: Calibradores, controles, Diluyentes de muestra, complementos y otros que permitan la realización completa de la prueba.
				EQUIPO: el equipo será definido por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a las especificaciones técnicas de equipo de este petitorio.
				MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o plasma con heparina,
12	BQ-57	Reactivo de creatinina cinética	PBA	PRESENTACION: Reactivo para dosaje de CREATININA en empaque apropiado, estabilidad en uso no menor de 14 días, tiempo de expiración no menor de seis 06 meses a partir de la fecha de entrega.
				METODOLOGIA: Método enzimático o colorímetro, espectrofotometría convencional o variante.
				ACCESORIOS: Calibradores, controles, Diluyentes de muestra, complementos y otros que permitan la realización completa de la prueba.
				EQUIPO: el equipo será definido por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a las especificaciones técnicas de equipo de este petitorio.
				MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o plasma con heparina,

N°	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UM	ESPECIFICACIONES TECNICAS
13	BQ-59	Reactivo de deshidrogenasa láctica	PBA	PRESENTACION: Reactivo para dosaje de DESHIDROGENASA LACTICA en empaque apropiado, estabilidad en uso no menor de 14 días, tiempo de expiración no menor de seis 06 meses a partir de la fecha de entrega.
				METODOLOGIA: Métdo enzimático o colorímetro, espectrofotometría convencional o variante.
				ACCESORIOS: Calibradores, controles, Diluyentes de muestra, complementos y otros que permitan la realización completa de la prueba.
				EQUIPO: el equipo será definido por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a las especificaciones técnicas de equipo de este petitorio.
				MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o plasma con heparina,
14	BQ-60	Reactivo de fosfatasa alcalina	PBA	PRESENTACION: Reactivo para dosaje de FOSFATASA ALCALINA en empaque apropiado, estabilidad en uso no menor de 08 días, tiempo de expiración no menor de seis 06 meses a partir de la fecha de entrega.
				METODOLOGIA: Métdo enzimático o colorímetro, espectrofotometría convencional o variante.
				ACCESORIOS: Calibradores, controles, Diluyentes de muestra, complementos y otros que permitan la realización completa de la prueba.
				EQUIPO: el equipo será definido por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a las especificaciones técnicas de equipo de este petitorio.
				MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o plasma con heparina,
15	BQ-61	Reactivo de fosforo	PBA	PRESENTACION: Reactivo para dosaje de FOSFORO en empaque apropiado, estabilidad en uso no menor de 21 días, tiempo de expiración no menor de seis 06 meses a partir de la fecha de entrega.
				METODOLOGIA: Métdo colorímetro, espectrofotometría convencional o variante.
				ACCESORIOS: Calibradores, controles, Diluyentes de muestra, complementos y otros que permitan la realización completa de la prueba.
				EQUIPO: el equipo será definido por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a las especificaciones técnicas de equipo de este petitorio.
				MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o plasma con heparina,
16	BQ-62	Reactivo de gamma glutamil transpeptidasa	PBA	PRESENTACION: Reactivo para dosaje de GAMMA GLUTAMIL en empaque apropiado, estabilidad en uso no menor de 14 días, tiempo de expiración no menor de seis 06 meses a partir de la fecha de entrega.
				METODOLOGIA: Métdo enzimático o colorímetro, espectrofotometría convencional o variante.
				ACCESORIOS: Calibradores, controles, Diluyentes de muestra, complementos y otros que permitan la realización completa de la prueba.
				EQUIPO: el equipo será definido por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a las especificaciones técnicas de equipo de este petitorio.
				MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o plasma con heparina,
17	BQ-62	Reactivo de glucosa enzimática	PBA	PRESENTACION: Reactivo para dosaje de GLUCOSA en empaque apropiado, estabilidad en uso no menor de 14 días, tiempo de expiración no menor de seis 06 meses a partir de la fecha de entrega.
				METODOLOGIA: Métdo enzimático o colorímetro, espectrofotometría convencional o variante.
				ACCESORIOS: Calibradores, controles, Diluyentes de muestra, complementos y otros que permitan la realización completa de la prueba.
				EQUIPO: el equipo será definido por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a las especificaciones técnicas de equipo de este petitorio.
				MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o plasma con heparina,
18	BQ-65	Reactivo de hierro serico	PBA	PRESENTACION: Reactivo para dosaje de HIERRO en empaque apropiado, estabilidad en uso no menor de 14 días, tiempo de expiración no menor de seis 06 meses a partir de la fecha de entrega.
				METODOLOGIA: Métdo colorímetro, espectrofotometría convencional o variante.
				ACCESORIOS: Calibradores, controles, Diluyentes de muestra, complementos y otros que permitan la realización completa de la prueba.
				EQUIPO: el equipo será definido por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a las especificaciones técnicas de equipo de este petitorio.
				MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o plasma con heparina,

N°	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UM	ESPECIFICACIONES TECNICAS
19	BQ-66	Reactivo de lipasa	PBA	PRESENTACION: Reactivo para dosaje de LIPASA en empaque apropiado, estabilidad en uso no menor de 10 días, tiempo de expiración no menor de seis 06 meses a partir de la fecha de entrega.
				METODOLOGIA: Métdo enzimático o colorímetro, espectrofotometría convencional o variante.
				ACCESORIOS: Calibradores, controles, Diluyentes de muestra, complementos y otros que permitan la realización completa de la prueba.
				EQUIPO: el equipo será definido por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a las especificaciones técnicas de equipo de este petitorio.
				MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o plasma con heparina,
20	BQ-67	Reactivo de magnesio	PBA	PRESENTACION: Reactivo para dosaje de MAGNESIO en empaque apropiado, estabilidad en uso no menor de 21 días, tiempo de expiración no menor de seis 06 meses a partir de la fecha de entrega.
				METODOLOGIA: Métdo colorímetro, espectrofotometría convencional o variante.
				ACCESORIOS: Calibradores, controles, Diluyentes de muestra, complementos y otros que permitan la realización completa de la prueba.
				EQUIPO: el equipo será definido por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a las especificaciones técnicas de equipo de este petitorio.
				MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o plasma con heparina,
21	BQ-69	Reactivo de proteínas totales	PBA	PRESENTACION: Reactivo para dosaje de PROTEINAS TOTALES en empaque apropiado, estabilidad en uso no menor de 14 días, tiempo de expiración no menor de seis 06 meses a partir de la fecha de entrega.
				METODOLOGIA: Métdo enzimático o colorímetro, espectrofotometría convencional o variante.
				ACCESORIOS: Calibradores, controles, Diluyentes de muestra, complementos y otros que permitan la realización completa de la prueba.
				EQUIPO: el equipo será definido por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a las especificaciones técnicas de equipo de este petitorio.
				MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o plasma con heparina,
22	BQ-68	Reactivo de proteína en LCR y otros líquidos biológicos	PBA	PRESENTACION: Reactivo para la determinación de PROTEINAS en LCR Y ORINA en empaque apropiado, estabilidad en uso no menor de 14 días, tiempo de expiración no menor de seis 06 meses a partir de la fecha de entrega.
				METODOLOGIA: Métdo colorímetro, espectrofotometría convencional o variante.
				ACCESORIOS: Calibradores, controles, Diluyentes de muestra, complementos y otros que permitan la realización completa de la prueba.
				EQUIPO: el equipo será definido por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a las especificaciones técnicas de equipo de este petitorio.
				MUESTRA BIOLÓGICA: LCR y orina.
23	BQ-71	Reactivo de transaminasa TGO-AST	PBA	PRESENTACION: Reactivo para dosaje de TGO-AST en empaque apropiado, estabilidad en uso no menor de 14 días, tiempo de expiración no menor de seis 06 meses a partir de la fecha de entrega.
				METODOLOGIA: Métdo enzimático o colorímetro, espectrofotometría convencional o variante.
				ACCESORIOS: Calibradores, controles, Diluyentes de muestra, complementos y otros que permitan la realización completa de la prueba.
				EQUIPO: el equipo será definido por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a las especificaciones técnicas de equipo de este petitorio.
				MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o plasma con heparina,
24	BQ-73	Reactivo de transaminasa TGP-ALT	PBA	PRESENTACION: Reactivo para dosaje de TGP-ALT en empaque apropiado, estabilidad en uso no menor de 14 días, tiempo de expiración no menor de seis 06 meses a partir de la fecha de entrega.
				METODOLOGIA: Métdo enzimático o colorímetro, espectrofotometría convencional o variante.
				ACCESORIOS: Calibradores, controles, Diluyentes de muestra, complementos y otros que permitan la realización completa de la prueba.
				EQUIPO: el equipo será definido por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a las especificaciones técnicas de equipo de este petitorio.
				MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o plasma con heparina,

Nº	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UM	ESPECIFICACIONES TECNICAS
25	BQ-75	Reactivo de triglicéridos enzimático	PBA	PRESENTACION: Reactivo para dosaje de TRIGLICERIDOS en empaque apropiado, estabilidad en uso no menor de 14 días, tiempo de expiración no menor de seis 06 meses a partir de la fecha de entrega.
				METODOLOGIA: Método enzimático o colorímetro, espectrofotometría convencional o variante.
				ACCESORIOS: Calibradores, controles, Diluyentes de muestra, complementos y otros que permitan la realización completa de la prueba.
				EQUIPO: el equipo será definido por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a las especificaciones técnicas de equipo de este petitorio.
				MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o plasma con heparina,
26	BQ-77	Reactivo urea enzimático	PBA	PRESENTACION: Reactivo para dosaje de UREA en empaque apropiado, estabilidad en uso no menor de 14 días, tiempo de expiración no menor de seis 06 meses a partir de la fecha de entrega.
				METODOLOGIA: Método enzimático o colorímetro, espectrofotometría convencional o variante.
				ACCESORIOS: Calibradores, controles, Diluyentes de muestra, complementos y otros que permitan la realización completa de la prueba.
				EQUIPO: el equipo será definido por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a las especificaciones técnicas de equipo de este petitorio.
				MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o plasma con heparina,
27	BQ-107	Test de hemoglobina glicosilada	PBA	PRESENTACION: Reactivo para determinación de HEMOGLOBINA GLICOSILADA A1c en empaque apropiado, estabilidad en uso no menor de 14 días, tiempo de expiración no menor de seis 06 meses a partir de la fecha de entrega.
				METODOLOGIA: Método Inmuniturbimetrica o inmuniensayo Homogeneo o HPLC o Electroforesis capilar.
				ACCESORIOS: Calibradores, controles, Diluyentes de muestra, complementos y otros que permitan la realización completa de la prueba.
				EQUIPO: el equipo será definido por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a las especificaciones técnicas de equipo de este petitorio.
				MUESTRA BIOLÓGICA: Sangre total Anticoagulada con EDTA
28	INM-188	Test de proteina C reactiva	PBA	PRESENTACION: Reactivo para determinación de PROTEINA C REACTIVA en empaque apropiado,, tiempo de expiración no menor de seis 06 meses a partir de la fecha de entrega.
				METODOLOGIA: Método Inmuniturbimetrica o Nefelometria
				ACCESORIOS: Calibradores, controles, Diluyentes de muestra, complementos y otros que permitan la realización completa de la prueba.
				EQUIPO: el equipo será definido por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a las especificaciones técnicas de equipo de este petitorio.
				MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o plasma
29	BQ-140	Test de microalbuminuria	PBA	PRESENTACION: Reactivo para determinación de MICROALBUMINURIA en empaque apropiado , , estabilidad en uso no menor de 14 días, tiempo de expiración no menor de seis 06 meses a partir de la fecha de entrega.
				METODOLOGIA: Método Inmuniturbimetrica
				ACCESORIOS: Calibradores, controles, Diluyentes de muestra, complementos y otros que permitan la realización completa de la prueba.
				EQUIPO: el equipo será definido por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a las especificaciones técnicas de equipo de este petitorio.
				MUESTRA BIOLÓGICA: orina

ANALIZADOR BIOQUIMICO MEDIANO	
1. TIPO	Analizador Random de Acceso Discreto completamente Automatizado
2. METODOLOGIA	Espectrofotometría convencional o variante, turbidimetría ISE incorporado
3. PERFORMANCE	500 o más pruebas fotométricas por hora
4. CARACTERISTICAS	* Capacidad para contener los reactivos necesarios para ejecutar 30 o más ensayos diferentes en forma simultánea, identificados por códigos de barra
	* 30 o más pruebas diferentes procesadas en simultanea por cada muestra
	* Identificación de Reactivos y Tubos primarios de muestra por códigos de barra
	* dilución automática de muestras
5. MUESTRA	* suministro de muestra en tubo primario identificado por código de barras o asignación manual
	* capacidad para procesar directamente y en simultaneo, dentro de un mismo corrido, plasma, suero, orina y otros fluidos biológicos.
6. PROCESAMIENTO DE DATOS	INTERNO: software y hardware (propio del analizador) para el manejo de datos del equipo:
	* procesamiento de calibradores y controles (si la metodología lo requiere)
	* resultados: con capacidad de archivo de datos de 30 días o más, impresora adecuada a la modalidad del trabajo del laboratorio
	EXTERNO : Software con interfaz e interconexión operativa al sistema de salud del centro asistencial tanto para la recepción de solicitudes y envío de resultados con capacidad de manejar toda la información del laboratorio por el periodo de duración del servicio 8solicitudes, resultados, resultados históricos, control de calidad, estadísticas, entre otros)
	* hardware de acuerdo al requerimiento del usuario final (computadoras, servidor y cableado) para mayo detalle referirse a las características de sistematización de laboratorio clínico.
7. ACCESORIOS DEL EQUIPO	* fuente de poder de emergencia (UPS)
	* equipo de aire acondicionado si el manual del equipo lo indica
	equipo procesador de agua si el equipo lo requiere
8. CONSUMIBLES, CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS	* el usuario definirá la frecuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar a fin de calcular la cantidad de consumible a entregar.
	* todos los consumibles: calibradores , controles, complementos y accesorios deben ser entregados en forma periódica(acompañando a la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las pruebas efectivas más las pruebas de calibración y control para el periodo de compra, en cualquier caso en que falte alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición inmediata.
	* calibradores: proporcionar material de calibración para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente y permita la realización total de las pruebas de acuerdo al protocolo de la metodóloga analítica
	* controles internos: proporcional material de control de un único lote en dos niveles como mínimo para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente para cumplir con el protocolo de cada metodología descrita en insertos o folletería presentados)
	* soluciones, complementos de limpieza y otros: en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas efectivas solicitadas, más las pruebas de calibraciones y control de acuerdo a la metodología de trabajo
9. SOPORTE TECNICO	* MANTENIMIENTO PREVENTIVO : Presentar programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo cronograma de ejecución, el cual debe ser supervisado por el jefe o responsable del área de mantenimiento de la institución en coordinación con el jefe del área usuaria
	*MANTENIMIENTO CORRECTIVO: compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24 primeras horas, atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana. Personal de ingeniería certificado por el fabricante, con experiencia no menor de 6 meses en el equipo.
10. MODO DE OPERACIÓN	220V, 60Hz
11. ANTIGÜEDAD Y OTROS	de acuerdo a l directiva vigente

ANALIZADOR BIOQUIMICO PEQUEÑO	
1. TIPO	Analizador Random de Acceso Discreto completamente Automatizado
2. METODOLOGIA	Espectrofotometría convencional o variante, turbidimetría ISE incorporado
3. PERFORMANCE	270 o más pruebas fotométricas por hora
4. CARACTERISTICAS	* Capacidad para contener los reactivos necesarios para ejecutar 25 o más ensayos diferentes en forma simultánea, identificados por códigos de barra
	* 25 o más pruebas diferentes procesadas en simultanea por cada muestra
	*20 o más Tubos primarios con códigos de barra
	* Identificación de Reactivos y Tubos primarios de muestra por códigos de barra
5. MUESTRA	* dilución automática de muestras
	* Tubos primarios con códigos de barra y asignación manual que permita la corrección de datos demográficos, posición de muestra.
6. PROCESAMIENTO DE DATOS	* capacidad para procesar directamente y en simultaneo, plasma, suero, orina y otros fluidos biológicos.
	INT ERNO: software y hardware (propio del analizador) para el manejo de datos del equipo:
	* procesamiento de calibradores y controles (si la metodología lo requiere)
	* resultados: con capacidad de archivo de datos de 30 días o más, impresora adecuada a la modalidad del trabajo del laboratorio
	EXT ERNO : Software con interfaz e interconexión operativa al sistema de salud del centro asistencial tanto para la recepción de solicitudes y envío de resultados con capacidad de manejar toda la información del laboratorio por el periodo de duración del servicio (solicitudes, resultados, resultados históricos, control de calidad, estadísticas, entre otros)
7. ACCESORIOS DEL EQUIPO	* hardware de acuerdo al requerimiento del usuario final (computadoras, servidor y cableado)
	para mayo detalle referirse a las características de sistematización de laboratorio clínico.
	* fuente de poder de emergencia (UPS)
8. CONSUMIBLES, CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS	* equipo de aire acondicionado si el manual del equipo lo indica
	equipo procesador de agua si el equipo lo requiere
	* el usuario definirá la frecuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar a fin de calcular la cantidad de consumible a entregar.
	* todos los consumibles: calibradores , controles, complementos y accesorios deben ser entregados en forma periódica(acompañando a la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las pruebas efectivas más las pruebas de calibración y control para el periodo de compra, en cualquier caso en que falte alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición inmediata.
	* calibradores: proporcionar material de calibración para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente y permita la realización total de las pruebas de acuerdo al protocolo de la metodología analítica
9. SOPORTE TECNICO	* controles internos: proporcionar material de control de un único lote en dos niveles como mínimo para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente para cumplir con el protocolo de cada metodología descrita en insertos o folletería presentados)
	* soluciones, complementos de limpieza y otros: en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas efectivas solicitadas, más las pruebas de calibraciones y control de acuerdo a la metodología de trabajo
10. MODO DE OPERACIÓN	* MANTENIMIENTO PREVENTIVO : Presentar programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo cronograma de ejecución, el cual debe ser supervisado por el jefe o responsable del área de mantenimiento de la institución en coordinación con el jefe del área usuaria
	*MANTENIMIENTO CORRECTIVO: compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24 primeras horas, atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana. Personal de ingeniería certificado por el fabricante, con experiencia no menor de 6 meses en el equipo.
11. ANTIGÜEDAD Y OTROS	220V, 60Hz
	de acuerdo a l directiva vigente

EQUIPOS REQUERIDOS: 04

Nro.	Descripción	Centro Asistencial
2	Analizador Bioquímico Mediano + Pequeño	Hospital II EsSalud Huánuco Servicio Bioquímica
		Hospital II EsSalud Huánuco Servicio Emergencia
1	Analizador Bioquímico Pequeño	Hospital I EsSalud Tingo María Servicio Bioquímica
1	Analizador Bioquímico Pequeño	CAP III - Metropolitano

NOTA IMPORTANTE:

En el caso de reactivos asociados a Equipos, el proveedor deberá incluir un cuadro de las presentaciones de sus productos y el cuadro de Equivalencias, el mismo que será entregado al área usuaria para realizar la verificación correspondiente.

La presentación de este cuadro de equivalencias será de carácter obligatorio.

Las presentaciones de los reactivos deben comprender cajas o frascos enteros, cualquier saldo o remanente quedará a favor de la institución.

No se aceptarán cajas o frascos fraccionados como adelanto o parte de entrega.

REQUERIMIENTO DE CONSUMIBLES, CALIBRADORES, CONTROLES Y ACCESORIOS:

Cada entrega de reactivos debe considerarse un adicional del 15% del total de reactivos para calibraciones y controles de calidad para usarse en ese trimestre (Fuera de las Pruebas Efectivas).

Si las entregas no están completas, el Almacén Central no recepcionará los productos, estando sujeto el proveedor a las penalidades correspondientes.

REQUERIMIENTO DE PROCESAMIENTO DE DATOS:

El Software y el Hardware para el manejo de datos del equipo (procesamiento de calibraciones, controles y resultados) debe ser de acuerdo a la versión y sistema operativo del equipo.

Hardware de acuerdo a requerimiento de usuario final (computadoras, servidor y cableado).

El Sistema de Interface debe ser instalado juntamente con los equipos en cesión de uso, y con la coordinación y aprobación de los ingenieros del Hospital II Huanuco.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN

ÍNDICE

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN
2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN
3. DENOMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO
4. DOCUMENTOS TÉCNICOS:
 - 4.1 Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).
 - 4.2 Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)
 - 4.3 Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario Vigente
 - 4.4 Certificado de Análisis del Dispositivo Medico (Protocolo de Análisis)
 - 4.5 Metodología Analítico
 - 4.6 Ficha Técnica del producto (Anexo - C)
 - 4.7 Manual de Instrucciones de Uso o Inserto
 - 4.8 Hoja Resumen de Presentación del Dispositivo Medico ofertado y vigencia (Anexo – D)
5. DE LOS REACTIVOS, MATERIALES Y CONSUMIBLES VINCULADOS A EQUIPOS E LABORATORIO ENTREGADOS EN CESIÓN EN USO DE LA RED ASISTENCIAL HUÁNUC (DIRECTIVA N° 04-GG-ESSALUD-2009)
6. DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACION
7. LOGOTIPO
8. ENBALAJE
9. VIGENCIA MÍNIMA DEL PRODUCTO
10. CONTROL DE CALIDAD
11. DE LA RECEPCION Y CONFORMIDAD
12. DEL PAGO
13. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE ENTREGA
14. LUGAR DE ENTREGA
15. VICIOS OCULTOS
16. OTRAS PENALIDADES
17. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ANEXOS

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS REATIVOS DE BIOQUÍMICA AUTOMATIZADA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO).

(Proceso Clásico)

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SUMINISTRO

HOSPITAL II HUANUCO – ESSALUD

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección busca contar con los materiales y reactivos de Laboratorio Bioquímica Automatizado con Equipos en Cesión en Uso - 2024, necesarios para el suministro y dispensación en los Establecimientos de Salud de la Red Asistencial Huánuco para la atención de los asegurados y derechohabientes. Establecido para cumplir con la Acción Estratégica de Mejorar la Disponibilidad de Recursos Estratégicos con Soporte Operacional de Excelencia, en Cumplimiento al Objetivo Estratégico de Desarrollar una Gestión con Excelencia Operativa.

3. DENOMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO

Contratación del Suministro de materiales y reactivos de Laboratorio Bioquímica Automatizado con Equipos en Cesión en Uso - 2024, para la Red Asistencial Huánuco de EsSalud, por un periodo de doce (12) meses.

Nota: Los Materiales e Insumos de Laboratorio requerido se detalla en los siguientes anexos:

Anexo - A: Cuadro referencial de requerimiento por ítems.

Anexo - B: Cuadro de distribución de ítems por redes asistenciales.

4. DOCUMENTOS TÉCNICOS

Documentos de presentación obligatoria:
Deben acreditar con copia simple.

4.1. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente a nombre del fabricante*, debe comprender al dispositivo médico ofertado (código de identificación, nombre común y/o familia), en conformidad con lo establecido en el D.S 016-2011 S.A y modificatorias vigentes (art. 124, 125, 126 y 127).

* A efectos de nuestra regulación nacional y conforme a la clasificación de Establecimientos Farmacéuticos, un fabricante nacional necesariamente será Laboratorio.

Para dispositivos médicos nacionales:

Emitido por la ANM

Para Dispositivos médicos importados:

Contar con la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante, vigente. También se aceptará otros documentos como Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen. en conformidad con lo establecido en el D.S 016-2011 S.A y modificatorias vigentes (art. 124, 125, 126 y 127).

Ministerio de Salud
Perú saludable Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.

NOTA: Para aquellos productos que no requieran Registro Sanitario, no será necesario el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).

4.2. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA).

A nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, de acuerdo al D.S. N° 014-2011-SA y modificatorias vigentes.

Toda empresa instalada en el país como establecimiento farmacéutico deberá contar con las Buenas Prácticas de Almacenamiento.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Asimismo, cuando se presenten en consorcio, están obligadas a presentar dicho documento, todas las empresas consorciadas que tengan dentro sus obligaciones el almacenamiento de los bienes requeridos;

Tratándose de un Laboratorio Fabricante Nacional, el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados.

NOTA 1: Para aquellos productos que no requieran de Registro Sanitario, no será necesario el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA).

NOTA 2: Se precisa que el certificado de BPA debe tener en su alcance al producto ofertado (rubro, clasificación de riesgo), según formato en el cual haya sido aprobado por la DIGEMID.

4.3. Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente

Otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del dispositivo médico se aplica para todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

NOTA 1: La DIGEMID hizo de conocimiento público (05.ENE.2017) que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

NOTA 2: En caso algún producto no requiera de Registro Sanitario, el postor deberá adjuntar el Listado publicado por la ANM (DIGEMID) vigente, resaltando el número de orden en el que se encuentra el producto ofertado, o Documento* emitido por la ANM (DIGEMID) en atención a la Consulta Técnica realizada por el proveedor.

~~*— Considerar que este documento no podrá tener una antigüedad mayor de dos (02) años.¹²~~

¹² Consulta y observación N° 25 presentada por el participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C, donde se acoge la observación, las consultas técnicas no presentan periodo de vigencia.

4.4 CERTIFICADO DE ANALISIS DEL PRODUCTO (PROTOCOLO DE ANALISIS) emitidas por el fabricante, fabricante real o fabricante legal o dueño de la marca o filial, sucursal, subsidiaria (extranjero) **CON LA INFORMACIÓN Y CONTENIDO QUE ÉSTOS DECLAREN EN EL MISMO (EN SUS PROPIOS FORMATOS)**, pudiendo ser emitidos de manera electrónica o con firmas electrónicas. (puede acreditar también la copia)¹³.

Documento en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional.

El certificado de análisis, es el informe mediante el cual se tiene constancia de que el producto ha sido probado y ha obtenido un resultado conforme para ser liberado al mercado. Este informe, no necesariamente tendrá el 'título' de certificado de análisis, sino que podrá tener otras denominaciones, siempre en cuando este permita demostrar que un producto está apto para ser liberado al mercado.

Los certificados de análisis deben consignar cuanto menos la siguiente información: nombre del producto y/o código del producto, conforme a lo autorizado en su Registro Sanitario, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis y/o emisión del documento, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio/fabricante que lo emite.

Cuando las técnicas analíticas del producto no se encuentren en ninguna de las normas de calidad nacional e internacional, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas por DIGEMID en su registro sanitario.

En el caso de productos estériles, el certificado de análisis deberá consignar la prueba de esterilidad; asimismo, en dicho certificado se debe indicar el método de esterilización; en caso no lo indique, deberá adjuntar el Certificado de Esterilidad del producto ofertado.

El certificado de análisis por ser un documento técnico debe ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico de la empresa postora, cuando este corresponda a un establecimiento farmacéutico.

Nota 1: La exigencia del certificado de análisis será conforme a lo establecido en los artículos 124, 125, 126 y 127 del D.S 016-2011 S.A y modificatorias vigentes.

Nota 2. Las normas nacionales, internacionales o propias a las que se acoja el fabricante en el Certificado de Análisis, deberán encontrarse vigentes a la fecha de fabricación del dispositivo médico.

4.5. Metodología Analítica¹⁴

¹³ Consulta y observación N° 34 presentada por el participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C, donde se acoge la observación.

¹⁴ Consulta y observación N° 38 presentada por el participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C, donde se acoge la observación, por lo que, se SUPRIME el numeral 4.5 METODOLOGÍA ANALÍTICA.

NOTA: La presentación de Metodología Analítica propia, únicamente será aplicable para aquellas especificaciones técnicas en las cuales el participante haya declarado como método de comprobación en el Anexo C (3ra columna) dicha Norma o Técnica Propia emitida por el fabricante del producto.

4.6. Ficha Técnica del producto (Anexo - C)

El nombre y la descripción del producto deben ser congruentes con lo solicitado por EsSalud según el cuadro de requerimiento. Entre otros, también debe figurar el nombre del producto según lo autorizado en su registro sanitario.

La omisión de una o más especificaciones técnicas requeridas en la ficha técnica del dispositivo médico acarrea la descalificación automática de la propuesta.

Debe contener enumerada las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

- El postor deberá citar en el Anexo C - Ficha Técnica del producto lo siguiente:
 - **1ra columna:** las especificaciones técnicas de la **Ficha Técnica** relacionadas a los subtítulos: Material, Presentación, Metodología, Muestra Biológica considerando todas las especificaciones contenidas en cada subtítulo, la omisión de una o más especificaciones técnicas acarrea una descalificación automática de la oferta.
 - **2da Columna:** Deberá registrar las especificaciones técnicas del producto ofertado, las mismas que deben encontrarse en conformidad a lo requerido por la entidad.
 - **3ra Columna:**
 - Para los subtítulos Material, Presentación, Metodología, Muestra Biológica, el postor debe indicar las normas técnicas nacionales, internacionales y/o métodos de análisis de calidad propios, según corresponda, mediante las cuales acredita el cumplimiento de las mismas.
 - Para los subtítulos: Características y de la presentación, y/o empaque el postor debe indicar los folios en los cuales adjunta documentación¹ que sustenta el cumplimiento de dichas características técnicas.
 - **4ta Columna:** En esta columna el postor debe señalar los folios en los cuales se encuentran los documentos con los cuales sustenta cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

Nota: Cuando en la 3ra columna haya referido *normas nacionales o internacionales* para acreditar cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, deberá colocar en la 4ta columna raya o guion "-" al no ser obligatorio adjuntar las mismas.

Las normas a las que se acoja el fabricante deben encontrarse vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico y conforme a lo autorizado en su registro sanitario, las mismas que deben estar actualizadas en atención al art. 132° del D.S 016-2011 S.A y modificatorias vigentes.

¹ *Documentos que sustentan el cumplimiento:* Manual de instrucciones de uso o inserto y/o folletería y/o brochure del fabricante y/o carta emitida por el fabricante

La Ficha Técnica del Producto deberá estar firmada por el director técnico* de la empresa postora la cual servirá para realizar el control de calidad del Dispositivo Médico,

4.7 Manual de instrucciones de Uso o Inserto y/o folletería y/o brochure del fabricante y/o carta emitida por el **fabricante, fabricante (casa matriz) y/o fabricante real¹⁵ y/o fabricante legal y/o dueño de la marca¹⁶ y/o subsidiaria y/o sucursal y/o filial que permita acreditar lo solicitado en las especificaciones técnicas y considerando los diversos acuerdos comerciales¹⁷.**

"Presentación, Metodología, Muestra para el caso de los Reactivos" y el "Tipo, Metodología, Características, Muestra, Consumibles, Calibradores, Complementos y Accesorios,

¹⁵ Consulta y observación N° 1 presentada por el participante LABIN PERU S.A, se acoge la observación, quedando así; **fabricante, fabricante legal o dueño de la marca.**

¹⁷ Consulta y observación N° 36 presentada por el participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C, donde se acoge la observación.

*performance y controles internos*¹⁸ será para el caso de los Equipos”.

4.7.1. El Manual de instrucciones de uso o inserto, debe estar en conformidad con el Artículo 140° del DS-016-2011-SA y modificatorias vigentes en relación a la información que debe contener.

El Manual de instrucciones de uso o inserto es de presentación obligatoria para **Dispositivos Médicos de Clase III y IV**, conforme a lo establecido en los artículos 124, 125, 126 y 127 del D.S 016-2011 S.A y modificatorias vigentes; Así mismo, el proveedor debe asegurar que éste llegue al usuario final, de resultar adjudicado. Cabe indicar que este manual o inserto debe corresponder al autorizado en su Registro Sanitario.

El Manual De Instrucciones De Uso o Inserto, por ser un documento técnico, debe ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico de la empresa postora, *siempre en cuando esta empresa sea un establecimiento farmacéutico.*

Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siguiente:

En caso que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. Salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que pueden ser presentadas en idioma original, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado y modificatorias vigentes. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos

4.8. Hoja Resumen de Presentación del dispositivo médico ofertado y vigencia (Anexo - D)

En este documento se debe consignar toda la información relacionada con el producto que se está ofertando, la cual debe corresponder al producto requerido.

- Dichos documentos serán presentados en la oferta.

5. DE LOS REACTIVOS, MATERIALES Y CONSUMIBLES VINCULADOS A EQUIPOS DE LABORATORIO ENTREGADOS EN CESIÓN EN USO DE LA RED ASISTENCIAL HUÁNUCO (DIRECTIVA N° 04-GG-ESSALUD-2009)

5.1 Condiciones del Requerimiento

5.1.1 El proveedor que oferte los reactivos, materiales y consumibles asume obligatoriamente el compromiso de proveer en condiciones de cesión en uso el o los equipos para procesar y realizar las pruebas totales necesarias para el periodo de compra.

5.1.2 La presentación de las ofertas económicas de reactivos, materiales y consumibles, deben estar necesariamente acompañadas de la condición de entrega de los correspondientes equipos en cesión en uso.

5.1.3 El proveedor debe cumplir con entregar para cada producto solicitado los reactivos necesarios requeridos y lo siguiente para obtener las pruebas totales necesarias:

a) Material de Control

¹⁸ Consulta y observación N° 18 presentada por el participante LABIN PERU S.A., donde se acoge, debiendo agregar *performance y controles internos*.

- 5.1.5 El proveedor debe facilitar toda la información disponible y actualizada de los productos que oferta.

5.2 Condiciones de la Cesión en Uso del Equipo

Los equipos en cesión en uso y backup deberán cumplir con la normatividad vigente institucional (Directiva N° 004-GG-ESSALUD-2009)

- 5.2.1 La Tecnología y operatividad de los equipos en cesión en uso entregados por el proveedor deben estar acorde a un alto nivel de resolución técnica que garantice confiabilidad y calidad de los resultados de las pruebas de laboratorio procesadas, así como la oportunidad y eficacia del servicio prestado.
- 5.2.2 El o los equipos entregados en cesión en uso por el proveedor deben ser no repotenciados, con una antigüedad de fabricación menor a los cuatro años como máximo. El proveedor deberá presentar documentación otorgada por la casa matriz, que indique fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado, así como copia de la póliza de importación donde acredite la fecha de ingreso al país.
- 5.2.3 La capacidad de producción del equipo(s) en cesión en uso entregado(s) a EsSalud, debe cumplir con el número total de pruebas efectivas adquiridas en las bases del procedimiento de selección.
- 5.2.4 Los equipos deben ser seleccionados según su rendimiento (pruebas/hora), metodología, tipo de procesamiento, capacidad de procesar pruebas por paquetes, modalidad de obtención de resultados.
- 5.2.5 El proveedor tiene que garantizar el funcionamiento permanente de los equipos en cesión en uso. De presentarse fallas en la operatividad del equipo, debe sustituirlo en forma inmediata (menos de 24 horas) a fin de no alterar el normal funcionamiento del área usuaria. De lo contrario deberá asumir el procesamiento de la prueba en otro equipo en coordinación con el usuario. Asimismo, el proveedor debe reponer las pérdidas de materiales y reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo en cesión en uso.
- 5.2.6 La institución no se responsabiliza por cualquier deficiencia, daño o siniestro que sufra el equipo en cesión en uso fuera de los términos estipulados contractualmente, salvo negligencia de la Institución técnicamente demostrada. Los gastos y costos por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos dados en cesión en uso son de responsabilidad del proveedor.
- 5.2.7 El proveedor debe presentar una póliza de seguro que ampare a los equipos biomédicos en cesión en uso dando cobertura contra robo incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros u otros.
- 5.2.8 Los plazos de entrega y período de uso, se estipulan en las Bases del proceso de selección y deben especificarse contractualmente.
- 5.2.9 El proveedor debe entregar, junto con el equipo los catálogos, especificaciones técnicas y el manual de usuario original y en español.
- 5.2.10 El proveedor debe presentar al Jefe del Área de Mantenimiento o equivalente y con copia al Jefe de Servicio, el programa de mantenimiento preventivo. La ejecución de este programa debe ser supervisado por el ingeniero de mantenimiento del centro asistencial o el de la jurisdicción a la que corresponde. Del mismo modo, el servicio técnico del proveedor debe estar disponible permanentemente (24 horas diarias, incluso domingos y feriados) para ejecutar y solucionar las obligaciones de mantenimiento correctivo y además de garantizar un stock de repuestos y/o importación inmediata.
- 5.2.11 El proveedor deberá de demostrar la certificación de la capacitación del personal de servicio técnico local otorgada por la casa matriz del equipo ofertado.
- 5.2.12 Los equipos biomédicos de laboratorio entregados en cesión en uso a EsSalud no generarán obligaciones de pago por concepto de compra, alquiler ni compromiso de mantenimiento, compra de repuestos, costos de traslado, instalación, pago de personal u otros que puedan derivarse de su uso.
- 5.2.13 El Sistema Informático de Laboratorio (LIS) y la interfaz respectiva desde el equipo en cesión de uso y back up será entregado, instalado y puesto en funcionamiento en

el Servicio de Patología Clínica y Anatomía Patológica de los Establecimiento del Hospital II Huanuco, Hospital I Tingo Maria y CAPIII Metropolitano con alcance a las áreas hospitalarias, dentro de los primeros **15 días calendarios** contados a partir del día de inicio del funcionamiento del equipo.

5.3 De la Recepción, Instalación y conformidad del Equipo

- 5.3.1 Los equipos ofertados por el proveedor como parte de la propuesta para el suministro de reactivos, materiales y consumibles, deben ser distribuidos por el mismo proveedor a los centros asistenciales designados previamente.
- 5.3.2 Los equipos en cesión en uso ingresan directamente al servicio asistencial (área usuaria) y el personal del área de patrimonio del CAS, se encargará de verificar las condiciones de ingreso del equipo de acuerdo al otorgamiento de la buena pro.
- 5.3.3 El costo de la instalación, operación, mantenimiento y el suministro de equipos complementarios necesarios e indispensables para el adecuado funcionamiento del equipo en cesión en uso, son asumidos por el proveedor, no generando gastos adicionales a la institución.
- 5.3.4 La data histórica de los resultados obtenidos de los pacientes de los equipos en cesión en uso, son propiedad de EsSalud y tienen carácter de confidencial, por lo que serán almacenados en formatos compatibles de acuerdo a la necesidad del usuario en el servidor de la Institución.

5.4 Del Personal

Los perfiles que el PROVEEDOR proponga deben ser profesionales /técnicos certificados por el fabricante, con una experiencia no menor a 06 meses en el equipo (adjuntar la documentación original que acredite la experiencia) y deberán contar con los siguientes requisitos como mínimo:

- 5.4.1 Título de Ingeniero y/o Título Técnico de las carreras de ingeniería electrónica y/o mecánicos y/o mecatrónica y/o industrial, con título a nombre de la nación quienes se encargarán del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, con entrenamiento certificado emitido por el fabricante o filiales en el mundo.
Para el caso de técnicos y/o ingenieros extranjeros, no será exigible la presentación de título a nombre de la nación, pero sí la presentación del título otorgado por su país de origen. Deberá acreditarse además con la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero.

Para efectos del cumplimiento del requerimiento, referido al soporte técnico de los equipos ofrecidos en cesión de uso, se considerará la experiencia de al menos uno de los ingenieros y/o técnicos propuestos como mínimo 06 meses en mantenimiento preventivo y correctivo del equipo.
- 5.4.2 Personal operativo o especialista quien se encargará del entrenamiento y la capacitación al área usuaria, en el manejo del equipo ofertado (01), (Tecnólogo (a), Biólogo (a), otro relacionado a salud, técnico o ingeniero local, certificado y capacitado por el distribuidor, debidamente autorizado, con título a nombre de la nación y brindará el soporte en el manejo de los equipos en forma permanente en cumplimiento de la directiva N° 04 GG-ESSALUD-2009).
- 5.4.3 Ingeniero Informático y/o electrónico y/o mecánico y/o mecatrónica y/o industrial, titulados, quien se encargará de la instalación, acondicionamiento, funcionamiento y mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema Informático de Laboratorio (LIS) y de las interfases de todos los equipos en forma permanente.

También se aceptará bachiller en Ingeniería informática y/o electrónica y/o mecánica y/o mecatrónica y/o industrial, siempre y cuando cuente con la experiencia y certificación en



instalación acondicionamiento, funcionamiento y mantenimiento preventivo y correctivo del LIS.

5.5 De la Capacitación

5.5.1 El proveedor debe realizar las actividades de entrenamiento y capacitación dirigida a los profesionales usuarios del (os) equipo(s) de acuerdo a un plan de capacitación coordinado con la jefatura respectiva, antes del ingreso del(os) equipo(s) idóneo. Todo ello sin costo adicional para la Institución.

5.6 DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE LABORATORIO

5.6.1 El software de interface a implementar por la empresa postora deberá de cubrir necesariamente todos los requerimientos del sistema de laboratorio del Hospital (LIS Hospital), tanto para la recepción de órdenes como el envío de resultados.

5.6.2 Se empleará como metodología de transmisión y comunicación de datos entre el software de laboratorio de la empresa (el LIS de la empresa) y el sistema de laboratorio del Hospital (LIS del Hospital) se sugiere como modo de trabajo el empleo de Tablas intermedias (tanto para el envío y recepción de órdenes como envío y recepción de resultados, estos por garantizar una retroalimentación de los datos en caso de contingencias y seguimiento de los mismos.

5.6.3 Supervisión, seguimiento, sugerencias y/o propuestas, así como manejo directo del Área de Soporte Informático del Hospital para garantizar la funcionabilidad y operatividad de los softwares de interfaces de las empresas postoras, así como de la participación directa tanto de las capacitaciones como de la implementación de procedimientos nuevos para la ejecución de interfaces y labores que devengan de la respectiva implementación.

5.6.4 Determinación mediante cronograma de actividades el tiempo de ejecución, implementación y entrega del software de interface de la empresa postora el cual se recomienda como máximo 2 meses del periodo de implementación sugerido.

5.6.5 Experiencia obtenida en el ámbito local con el software de interfaces de recepción de órdenes y transferencia de información entre el LIS del Hospital y el LIS de la empresa postora, para ello se sugiere que el laboratorio postor entregue o presente un certificado emitido por el centro asistencial que demuestre el trabajo realizado y posterior conformidad de los mismos por el centro hospitalario.

5.6.7 Al finalizar el contrato, el proveedor dejará instalado en una computadora institucional del Laboratorio, una copia de la data de todos los resultados de los pacientes, almacenados en dicho LIS, para el manejo institucional.

El hardware que entregarán como mínimo son:

Equipos de Cómputo, incluyendo UPS y mobiliario completo, por cada centro asistencial:

02 Pistolas de código de Barras

02 Impresora de códigos de barra

02 Impresora láser para impresión de resultados

02 Servidores: BBDD Principal, alterno, comunicaciones 01

Adicionalmente **deberá incluir switches, el cableado y estructurado y todo lo necesario** para la operatividad del LIS como: **papel, etiquetas para código de barras, tóner, etc.** según el consumo.

El LIS debe permitir el manejo en integridad del paciente a fin de que éste cuente con único registro y un informe consolidado de sus resultados, asimismo permitir su trazabilidad y data histórica. Para cumplir con este objetivo **debe integrar las áreas manuales del laboratorio al LIS.**

El LIS debe tener las siguientes características:

- Arquitectura cliente/servidor ó servidor de aplicaciones.



- Soportar gestores de bases de datos como: ORACLE, INFORMIX, FIREBIRD, INTERBASE, MS-SQL, DB2, MySQL y mSQL.
- Capacidad de Conexión con los analizadores, LIS y HIS.
- Desarrollado con C++, Java y javascript y herramientas RAD de desarrollo visual de última generación.
- Funcionamiento ininterrumpido 24 horas x7 días de la semana.
- Con capacidad de Interface WEB para la consulta de informes y creación de solicitudes, que puede integrarse en la intranet hospitalaria o publicarse en internet para acceso público de profesionales y pacientes.
- Gestión valores de pánico
- Permite impedir la validación de un parámetro estando en pánico evitando fallos humanos.
- Gestión de valores incongruentes.
- Delta time.
- Delta check.
- Gestión y control de la demanda.
- Integración de controles.

Contar con los siguientes módulos como mínimo:

- Módulo de gestión de laboratorios de rutina.
- Módulo de gestión de laboratorios de urgencias.
- Módulo de centros de extracción.
- Módulo de laboratorio de referencia.

Módulo de estadísticas

- CONTROLES
- CLÍNICAS
- GESTIÓN
- TRABAJO
- TIEMPOS DE RESPUESTAS

Módulo para seguimiento de emergencias

Módulo para seguimiento de emergencias

Mantenimiento preventivo y correctivo del LIS e interfaces, estará a cargo del proveedor adjudicado de **Bioquímica Automatizado con equipo en cesión de uso.**

1. El proveedor ganador, deben de proveer cada uno:

- La interface al LIS.
- 01 Equipo de cómputo completo para el equipo en cesión de uso.
- 01 Equipo de cómputo completo para el equipo Back up.
- UPS para cada equipo de cómputo (02).
- Cableado necesario.
- Switch según necesidad.
- Pistola de códigos de barras necesarias.
- Impresora de código de barras necesarias.
- Impresora láser para impresión de resultados (01 para el equipo principal y otro para el equipo back up).
- Papel, etiquetas para código de barras, tóner, etc.
- Todo lo necesario para el funcionamiento del equipo y el manejo bidireccional de su equipo con el LIS. Todo ello sin costo adicional para la institución.
- Mobiliario completo para los Equipos de cómputo, según las especificaciones de la RM 375-2008/TR (*)



6. DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

DE LA HABILITACIÓN DEL POSTOR. (Deben acreditar con copia simple)

A.1. Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico.

Documento emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. 014-2011-SA y su primera disposición Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el Establecimiento Farmacéutico según corresponda. cuando se presenten en consorcio, están obligadas a presentar dicho documento todas las empresas consorciadas que tengan dentro de sus actividades el almacenamiento o distribución y transporte de los bienes ofertados.

Cuando el producto requerido no esté sujeto a otorgamiento de registro sanitario, no será necesario la presentación de dicho documento.

B. DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado a S/. CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES (s/. 4,494,000.00) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Reactivos de Laboratorio.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo que corresponda referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la

promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo que corresponda.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo que corresponda referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

7. LOGOTIPO

Los envases mediate e inmediato de los dispositivos médicos a adquirirse, deben llevar la impresión solicitada por la Entidad, con letras visibles y tinta indeleble, preferentemente de color negro, de acuerdo a lo siguiente:

- Consignar la frase: "Estado Peruano".
- Nombre de la entidad: "ESSALUD".
- Consignar la frase: "Prohibido su venta".
- Nomenclatura del procedimiento de selección: N° del procedimiento - (Aplicable solo al envase mediate).

Es obligatorio para el contratista imprimir los rótulos indicados en el presente numeral en el 100% de los envases de las cantidades a entregar mensualmente. EsSalud no está obligado a recibir los dispositivos médicos que no cumplan con este requerimiento y que no estén de acuerdo a las normas legales vigentes.

8. EMBALAJE

El embalaje de los dispositivos médicos (Reactivos de Bioquímica Automatizada) deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.

- Cajas debidamente rotuladas precisando el número de cajas apilables, indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento.

En las caras laterales debe decir "FRAGIL" o "simbología" en tamaño proporcional a la caja e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja. Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.

Cuando el envase mediato del dispositivo médico garantice la integridad del mismo durante las etapas de almacenamiento, distribución y transporte, no será necesario embalaje adicional. Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.

9. VIGENCIA MÍNIMA DE ENTREGA

- 9.1. La vigencia mínima del Reactivos de Bioquímica Automatizada deberá ser igual o mayor a Seis (06) meses al momento de su(s) fecha(s) de entrega en los almacenes de la Entidad adquiriente; no obstante, en caso de suministros periódicos de un mismo lote éste podrá ser aceptado hasta una vigencia mínima de SEIS (06) meses para las entregas sucesivas, siempre y cuando la primera entrega haya sido de 06 meses.
- 9.2. Excepcionalmente, para los reactivos de bioquímica que por sus propiedades biológicas, físicas y químicas no pueden cumplir con la vigencia mínima establecida, podrán presentar vigencias menores, siempre que éstas no sean inferiores al 60% del tiempo de vida útil especificado para el producto y declarado por el fabricante. Esta situación deberá encontrarse debidamente sustentada en la propuesta técnica, lo que será evaluado por el Comité de Selección o por el Órgano Encargado de las Contrataciones.

En los casos de dispositivos médicos que no presenten fecha de expiración, éstas deben tener una fecha de fabricación no mayor a tres (03) años contados desde la fecha de recepción por parte de EsSalud.

10. CONTROL DE CALIDAD

10.1. DEL CONTROL PREVIO

El dispositivo médico estará sujeto al control de calidad previo a su entrega, el costo es asumido por el proveedor y se realizará en el Centro Nacional de Control de Calidad o en cualquiera de los laboratorios autorizados por el Ministerio de Salud-MINSA que conforman la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad que el proveedor elija, en concordancia con las pruebas analíticas declaradas en la Ficha Técnica (Anexo - C).

10.2. DEL CONTROL POSTERIOR:

EsSalud está facultado a realizar dentro del plazo de ejecución y cuantas veces lo considere necesario, análisis de Control de Calidad de los Dispositivos Médicos (un mismo lote, varios lotes en la misma entrega, varios lotes en distintas entregas o si es el caso fracciones de lote en distintas entregas), los que serán evaluados en concordancia con las pruebas analíticas declaradas en la Ficha Técnica (Anexo - C). Este control posterior se realizará, siempre y cuando exista una queja o reclamo relacionado a la calidad del producto. La queja o reclamo será evaluada por la entidad, quien evaluará la pertinencia de ser analizado por un laboratorio acreditado de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad.

10.3. ASPECTOS ADICIONALES A SER CONSIDERADOS EN EL CONTROL DE CALIDAD

- Las unidades del lote muestreado representan al universo (total de unidades de los lotes sujetos de muestreo).
- La obtención de un resultado de control de calidad "conforme" se interpreta como la conformidad de las unidades de todos los lotes que conforman dicho universo.
- La obtención de un resultado de control de calidad "no conforme", significa que dicho universo no cumple con el requisito de conformidad para el control de calidad solicitado en las presentes condiciones generales, no pudiendo el proveedor distribuir ninguno de los lotes que conforman dicho universo.
- En cada entrega que se indique el Control de Calidad, según el cronograma (**Anexo - H**), obligatoriamente se tendrá que someter a Control de Calidad a un lote distinto al sometido anteriormente; salvo que el requerimiento sea cubierto en su totalidad por el mismo lote analizado anteriormente.
- Cuando un lote sirva para atender más de una entrega, es decir cubra el 100% de cada entrega, y las unidades entregadas forman parte del total de unidades del universo muestreado, no será necesario realizar un nuevo control de calidad para la(s) entrega(s) sucesiva(s) con dicho lote. Caso contrario, a pesar de ser el mismo lote, pero cuyas unidades no formaron parte del universo muestreado, se debe proceder con los controles de calidad exigidos en el cronograma de controles de calidad establecido en las bases administrativas.

11. DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

Los Dispositivos Médicos (Reactivos de Bioquímica Automatizada) que se entreguen en los almacenes de la entidad, deben corresponder a las especificaciones requeridas y estar de acuerdo al producto adjudicado.

La conformidad y recepción se sujeta a lo dispuesto en la normatividad de Contrataciones del Estado; la recepción la efectúa el Jefe de Almacén) y la conformidad estará a cargo del encargado del área de patología clínica en el almacén de destino.

Para llevar a cabo la recepción y la conformidad de la entrega de un (los) producto(s), el contratista deberá entregar en cada punto de destino los siguientes documentos:

- Copia Simple del Registro Sanitario o del Certificado de Registro Sanitario vigente, cuando por primera vez se entregue el producto y sus actualizaciones, *cuando corresponda*.
- Copia del Certificado o Protocolo de Análisis emitido por el fabricante, por cada lote entregado, *cuando corresponda*.
- Copia de los certificados de BPM, BPA vigentes al momento de la entrega, y sus actualizaciones, *de haber*.
- Copia del Informe de Ensayo "conforme" emitido por un Laboratorio de la Red de laboratorios de control de calidad, del(los) lote(s) muestreado(s), correspondientes a las pruebas realizadas en el control de calidad, según corresponda a la entrega indicada en el cronograma de control de calidad. En el caso que ninguno de los Laboratorios de la Red Oficial de Control de Calidad del MINSA pudiera realizar alguno de los ensayos de control de calidad exigidos en el **Anexo - H**, el proveedor deberá acreditarlo mediante carta emitida por los laboratorios de la Red. Esta exigencia se aplica en cada entrega que corresponda efectuar un control de calidad.
- Copia de la Carta de Compromiso de canje y/o reposición por vencimiento, cada vez que se efectúe la entrega en los puntos de entrega definidos por la entidad (Almacenes).

Los documentos descritos en los literales precedentes deberán ser firmados por el Director Técnico de la empresa CONTRATISTA.

12. **DEL PAGO**

La Entidad realizará el pago en forma parcial de manera mensual por cada entrega realizada, previa emisión de conformidad respectiva.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción será dada por el Jefe de Almacén o quien haga sus veces.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

13. **CRONOGRAMA Y PLAZOS DE ENTREGA:**

1ra. entrega: Debe realizarse como máximo a los DIEZ (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de Notificada de la Orden de Compra.

Siguientes entregas: A partir de la 2da. entrega en adelante, deben realizarse a 5 días calendarios a partir de notificada de la orden de compra. Si el día viernes fuese feriado, el último día de entrega será el día hábil posterior.

El Sistema Informático de Laboratorio (LIS) y la interfaz respectiva desde el equipo en cesión de uso y back up será entregado, instalado y puesto en funcionamiento en el servicio de Patología Clínica y Anatomía Patológica con alcance a las áreas hospitalarias, dentro de los primeros quince días calendarios contados a partir del día de inicio del funcionamiento del equipo.

Los plazos para la primera y siguientes entregas, indicados en los párrafos precedentes, están en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El requerimiento cuenta con tres (03) entregas cuatrimestrales considerando las cantidades estimadas consignadas en el cuadro de distribución (**Anexo N° A y Anexo N° B**)

El Área de Adquisiciones de la Red Asistencial Huánuco podrá variar las fechas de entrega señaladas, comunicándolo oportunamente al contratista previa coordinación y consentimiento mismo, preferentemente por vía electrónica, en cuyo caso podrá entregársele la Orden de Compra con una anticipación de uno (01) a siete (07) días calendarios, dependiendo del lugar de destino....

14. **LUGAR DE ENTREGA**

Las entregas de los reactivos de bioquímica automatizada se realizarán en el Almacén Central de la Red Asistencial Huánuco, sito en Jr. Pedro Puelles N°. 459 – Huánuco, indicados en las respectivas órdenes de compra.

El horario para la recepción de los bienes en los almacenes de EsSalud es de lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas.

15. **VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de EsSalud, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los dispositivos médicos, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del

contratista previsto en el contrato. (Art. N° 173, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF).

Si durante el acto de recepción de los bienes se advirtiera mermas y/o productos deteriorados a consecuencia del transporte, el contratista deberá proceder a reponer o canjear los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas en un plazo máximo de dos (02) días calendario de notificado el hecho por parte de la Entidad (ya sea por correo electrónico u otro medio).

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

16. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por incumplimiento regulado en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ESSALUD podrá aplicar la siguiente penalidad:

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA PENALIDAD	MONTO DE LA PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	No cumplir con efectuar el canje o la reposición de los bienes dentro del plazo establecido en la Declaración Jurada de Compromiso e Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos.	0.20 de una UIT por cada día de retraso	Según informe del Área de Almacén y área usuaria
2	No cumplir con la instalación del equipo en cesión de uso en el tiempo establecido en la declaración jurada de presentación del equipo en cesión de uso y vigencia mínima	0.20 de una UIT por cada día de retraso	Según informe del área usuaria
3	No cumplir con la entrega de controles, calibradores o consumibles oportunamente según su reposición mensual	5% del monto de la entrega periódica por cada día de retraso	Según informe del área usuaria
4	No cumplir con la entrega de las pruebas efectivas por no rendimiento efectivo en equipo en cesión de uso	2/1000 del monto de una UIT por cada día de retraso	Según informe del área usuaria
5	No cumplir con el cronograma preventivo y de las medidas correctivas antes de las 24 horas de solicitado por el área usuaria	5% del monto de la entrega periódica por cada ocurrencia	Según informe del área usuaria
6	No cumplir con la colocación de la interface al Sistema de Gestión de los Servicios de Salud	5% del monto de la entrega periódica por cada ocurrencia	Según informe del área usuaria
7	No cumplir con las mejoras tecnológicas ofertadas en el proceso de selección	5% del monto de la entrega periódica por cada ocurrencia	Según informe del área usuaria
8	Realizar la instalación, mantenimiento o capacitación con un personal distinto al ofertado	5% del monto del monto de la entrega por cada ocurrencia, debiendo	Según informe del área usuaria

		además corregir dicha falta	
--	--	-----------------------------	--

17. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

De conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del estado, dentro de los causales de resolución de contrato, se deberá considerar lo siguiente:

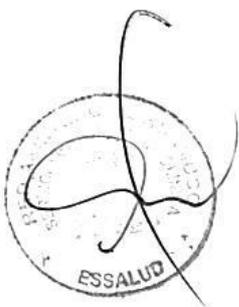
- a) La obtención de dos (02) resultados finales NO CONFORMES de control de calidad. Se considerarán los Informes de Ensayo programados en las Bases Administrativas del procedimiento de selección y los resultados derivados de acciones de control y vigilancia sanitaria, realizada por la Autoridad de Salud.
- b) La cancelación, suspensión o no renovación de los certificados de las Buenas Prácticas de Manufactura y Buenas Prácticas de Almacenamiento.
- c) La cancelación o no renovación del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario.
- d) La suspensión o cancelación del Registro Sanitario por medida de seguridad.
- e) Cierre temporal o definitivo del Laboratorio o Droguería por medida de seguridad.

NOTA:

Se indican los siguientes anexos, deben formar parte de las Bases del procedimiento de selección:

ANEXOS:

- ✓ Anexo - A: Cuadro referencial de requerimiento por ítems.
- ✓ Anexo - B: Cuadro de distribución de ítems por Redes Asistenciales.
- ✓ Anexo - C: Ficha Técnica del Producto conforme a las Especificaciones Técnicas de EsSalud.
- ✓ Anexo - D: Hoja Resumen de presentación del dispositivo medico ofertado y vigencia mínima.
- ✓ Anexo - E: Relación de muestras para evaluación técnica.
- ✓ Anexo - F: Carta de Compromiso de canje y/o reposición por vencimiento.
- ✓ Anexo - G: Directorio de puntos de entrega de destino (Almacenes).
- ✓ Anexo - J: Relación de ítems que indican el monto establecido para la Experiencia del Postor.



ANEXO - A
CUADRO REFERENCIAL DE REQUERIMIENTO POR ÍTEMS

ÍTEM	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN	UM	MES: 1	MES: 2	MES: 3	MES: 4	MES: 5	MES: 6	MES: 7	MES: 8	MES: 9	MES: 10	MES: 11	MES: 12	CANTIDAD TOTAL
1	030105423	Reactivo de acido urico	PBA	3650				3650				3650				10,950
2	030103778	Reactivo de albúmina	PBA	6650				6650				6650				19,950
3	030105710	Reactivo de amilasa	PBA	3050				3050				3050				9,150
4	030100811	Reactivo de bilirubina directa	PBA	14000				14000				14000				42,000
5	030100815	Reactivo de bilirubina total	PBA	14000				14000				14000				42,000
6	030104478	Reactivo de calcio	PBA	4000				4000				4000				12,000
7	030104547	Reactivo de CK total	PBA	1400				1400				1400				4,200
8	030104548	Reactivo CK-MB cinético	PBA	1800				1700				1700				5,200
9	030101157	Reactivo de colesterol HDL directo	PBA	11200				11200				11200				33,600
10	030102065	Reactivo de colesterol LDL directo	PBA	9100				9100				9100				27,300
11	030101158	Reactivo de colesterol total enzimático	PBA	16000				16000				16000				48,000
12	030101249	Reactivo de creatinina cinética	PBA	33200				33200				33200				99,600
13	030101302	Reactivo de deshidrogenasa láctica	PBA	1800				1800				1800				5,400
14	030104759	Reactivo de fosfatasa alcalina	PBA	8400				8400				8400				25,200
15	030104779	Reactivo de fósforo	PBA	3000				3000				3000				9,000

	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN	UM	MES: 1	MES: 2	MES: 3	MES: 4	MES: 5	MES: 6	MES: 7	MES: 8	MES: 9	MES: 10	MES: 11	MES: 12	CANTIDAD TOTAL
16	030101756	Reactivo de gamma glutamil transpeptidasa	PBA	3200				3200				3200				9,600
17	030101805	Reactivo de glucosa enzimática	PBA	28000				28000				28000				84,000
18	030104842	Reactivo de hierro sérico	PBA	200				0				200				400
19	030105089	Reactivo de lipasa	PBA	3300				3300				3300				9,900
20	030103817	Reactivo de magnesio	PBA	300				200				200				700
21	030105047	Reactivo de proteínas totales	PBA	6900				6900				6900				20,700
22	030102738	Reactivo de proteína en LCR y otros líquidos biológicos	PBA	3800				3800				3800				11,400
23	030103213	Reactivo de transaminasa TGO - AST	PBA	16000				16000				16000				48,000
24	030103218	Reactivo de transaminasa TGP - ALT	PBA	16000				16000				16000				48,000
25	030103705	Reactivo de triglicéridos enzimático	PBA	19000				20000				19000				58,000
26	030103707	Reactivo urea enzimática	PBA	19700				19700				19700				59,100
27	030103810	Test de hemoglobina glicosilada	PBA	5500				5500				5500				16,500
28	030105044	Test de proteína C reactiva	PBA	3800				3700				3800				11,300
29	030103777	Tets de microalbuminuria	PBA	7000				7000				7000				21,000

ANEXO - B
CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ITEMS

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	UM	1ra ENTREGA			2da ENTREGA			3ra ENTREGA			CANTIDAD TOTAL
				HHCO	TMARIA	CAPIII	HHCO	TMARIA	CAPIII	HHCO	TMARIA	CAPIII	
1	030105423	Reactivo de acido urico	PBA	2,500	950	200	2,500	950	200	2,500	950	200	10,950
2	030103776	Reactivo de albumina	PBA	4,800	1,350	500	4,800	1,350	500	4,800	1,350	500	19,950
3	030105710	Reactivo de amilasa	PBA	2,600	250	200	2,600	250	200	2,600	250	200	9,150
4	030100811	Reactivo de bilirubina directa	PBA	10,000	2,000	2,000	10,000	2,000	2,000	10,000	2,000	2,000	42,000
5	030100815	Reactivo de bilirubina total	PBA	10,000	2,000	2,000	10,000	2,000	2,000	10,000	2,000	2,000	42,000
6	030104476	Reactivo de calcio	PBA	3,000	500	500	3,000	500	500	3,000	500	500	12,000
7	030104547	Reactivo de CK total	PBA	1,200	100	100	1,200	100	100	1,200	100	100	4,200
8	030104548	Reactivo CK-MB cinético	PBA	1,400	200	200	1,400	200	100	1,400	200	100	5,200
9	030101157	Reactivo de colesterol HDL directo	PBA	7,200	2,000	2,000	7,200	2,000	2,000	7,200	2,000	2,000	33,600
10	030102065	Reactivo de colesterol LDL directo	PBA	6,000	2,100	1,000	6,000	2,100	1,000	6,000	2,100	1,000	27,300
11	030101158	Reactivo de colesterol total enzimático	PBA	8,000	4,000	4,000	8,000	4,000	4,000	8,000	4,000	4,000	48,000
12	030101249	Reactivo de creatinina cinética	PBA	24,000	5,200	4,000	24,000	5,200	4,000	24,000	5,200	4,000	99,600
13	030101302	Reactivo de deshidrogenasa láctica	PBA	1,200	300	300	1,200	300	300	1,200	300	300	5,400
14	030104769	Reactivo de fosfatasa alcalina	PBA	6,000	1,500	900	6,000	1,500	900	6,000	1,500	900	25,200
15	030104779	Reactivo de fósforo	PBA	2,400	400	200	2,400	400	200	2,400	400	200	9,600
16	030101766	Reactivo de gamma glutam il transpeptidasa	PBA	2,600	300	300	2,600	300	300	2,600	300	300	84,000
17	030101805	Reactivo de glu cosa enzimática	PBA	18,000	5,000	5,000	18,000	5,000	5,000	18,000	5,000	5,000	400
18	030104842	Reactivo de hierro sérico	PBA	100	0	100	0	0	0	100	0	100	9,900
19	030105089	Reactivo de lipasa	PBA	2,900	200	200	2,900	200	200	2,900	200	200	700
20	030103817	Reactivo de magnesio	PBA	200	0	100	200	0	0	200	0	0	20,700
21	030105047	Reactivo de proteínas totales	PBA	5,800	600	500	5,800	600	500	5,800	600	500	11,400
22	030102738	Reactivo de proteína en LCR y otros líquidos biológicos	PBA	2,400	1,000	400	2,400	1,000	400	2,400	1,000	400	48,000
23	030103213	Reactivo de transaminasa TGO - AST	PBA	10,000	3,000	3,000	10,000	3,000	3,000	10,000	3,000	3,000	48,000
24	030103218	Reactivo de transaminasa TGP - ALT	PBA	10,000	3,000	3,000	10,000	3,000	3,000	10,000	3,000	3,000	48,000
25	030103705	Reactivo de triglicéridos enzimático	PBA	9,000	5,000	5,000	9,000	5,000	6,000	9,000	5,000	5,000	58,000
26	030103707	Reactivo urea enzimática	PBA	14,000	3,700	2,000	14,000	3,700	2,000	14,000	3,700	2,000	59,100
27	030103810	Test de hemoglobina glicosilada	PBA	3,000	1,500	1,000	3,000	1,500	1,000	3,000	1,500	1,000	16,500
28	030105044	Test de proteína C reactiva	PBA	3,700	100	0	3,700	0	0	3,700	100	0	11,300
29	030103777	Tets de microalbuminuria	PBA	4,000	1,500	1,500	4,000	1,500	1,500	4,000	1,500	1,500	21,000

ANEXO - C

FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESSALUD			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR			Nº ÍTEM
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM SEGÚN EsSalud			
CÓDIGO SAP SEGÚN EsSalud			
NOMBRE CON QUE APARECE EL PRODUCTO EN EL REGISTRO SANITARIO			
NOMBRE DEL PRODUCTO EN CASO DE NO TENER REGISTRO SANITARIO			
MARCA			
FABRICANTE			
PAIS DE FABRICANTE			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EsSalud	ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO OFERTADO (Concordante con las EETT requerida por la Entidad)	NORMAS O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FOLIOS

De conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas para el Procedimiento de Selección en curso, **DECLARAMOS**, que el producto que oferta mi representada cumple con los Requerimientos Técnicos Mínimos sobre las Especificaciones Técnicas requeridas por ESSALUD.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma sello del Responsable Técnico

.....
 Firma y sello del Responsable Legal

ANEXO – D

HOJA RESUMEN DE PRESENTACIÓN DEL DISPOSITIVO MEDICO OFERTADO Y VIGENCIA MÍNIMA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		ÍTEM N°
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO MEDICO SEGÚN ANEXO - A DEL REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA		Código SAP: Denominación y Descripción:
REGISTRO SANITARIO (marque con X según corresponda)	SI () NO ()	N° Registro Sanitario:
NOMBRE AUTORIZADO EN SU REGISTRO SANITARIO		
NOMBRE DEL DISPOSITIVO MEDICO (CUANDO NO TIENE REGISTRO SANITARIO)		
MARCA		
FABRICANTE		
PAIS DE FABRICANTE		
FORMA DE PRESENTACIÓN (Conforme a lo autorizado en su R.S)		
UNIDAD MÍNIMA DE DESPACHO (concordante con lo autorizado en su R.S.)		
VIGENCIA MÍNIMA DEL DISPOSITIVO MEDICO:	meses.
ADITAMENTO O ACCESORIOS (marque con X según corresponda)	1. No aplica: () 2. Cumple con proporcionar a EsSalud, los Aditamentos y/o accesorios que se necesitan para la correcta utilización del producto () 3. Si cumple, indicar nombre de accesorios y cantidad:	
EQUIPO EN CESION DE USO (marque con X según corresponda)	1. No aplica: () 2. Cumple con proporcionar a EsSalud, los equipos necesarios, en calidad de cesión de uso, los cuales recibirán el mantenimiento correspondiente según cronograma establecido por EsSalud, los cuales deben ser devueltos por la Institución al término del contrato, en el estado en que se encuentren () 3. Si cumple, indicar nombre de equipo en sesión de uso:	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma y sello del director Técnico

.....
Firma y sello del Postor o representante

ANEXO - F

CARTA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR VENCIMIENTO
(Aplicación excepcional, se seguirá lo establecido en el numeral 8)

Señores

Comité de Selección/ Órgano Encargado de las contrataciones

Tipo de procedimiento de selección N° [Consignar nomenclatura del procedimiento]

Presente. -

De mi consideración:

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por vencimiento" en representación del (Razón social de la empresa o consorcio) por los productos que se nos adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la (Consignar nomenclatura del procedimiento de selección).

El canje será efectuado sólo para los siguientes productos, en cumplimiento de las especificaciones de vida útil.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a 60 días calendarios, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO – G
DIRECTORIO DE PUNTOS DE ENTREGA DE DESTINO (ALMACENES)

Definido por el ODD

ANEXO – H
HOJA DE PRESENTACIÓN DE LOS EQUIPOS EN CESIÓN EN USO

Los que suscriben, don....., identificado con DNI N° Representante Técnico y don....., identificado con DNI N° Representante Legal de información contenida en el presente documento se ajusta a la verdad.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO		
MARCA:		
FABRICANTE:		
DISTRIBUIDOR:		
PAÍS DE ORIGEN:		
	DOCUMENTO QUE ACREDITA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	SUSTENTO DE FOLIOS
TIPO		
METODOLOGÍA		
CARACTERÍSTICAS		
MUESTRA		
CONSUMIBLES		
PERFORMANCE		
CALIBRADORES		
COMPLEMENTOS		
ACCESORIOS		
CONTROLES INTERNOS		

NOTAS:

- De ser necesario utilizar hojas adicionales.
- El proveedor adjudicado al término del contrato deberá proporcionar a la institución un periodo de cobertura adicional del equipo de cesión de uso (no mayor de 2 meses), eso hasta el inicio o puesta en funcionamiento del equipo de cesión en uso de la nueva contratación; durante el periodo adicional del equipo de cesión de uso, la institución deberá adquirir los reactivos de tamizaje necesario para garantizar la normal atención de los pacientes y derecho habientes durante el periodo de cobertura adicional.
(...).

ANEXO N° 2

"COMPROMISO DE INTEGRIDAD DE LOS PROVEEDORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD — ESSALUD"

LA EMPRESA con

Registro Único de Contribuyente N°

Procedimiento de contratación denominado

..... a través

de su representante legal de nombre e identificado

(a) con DNI/CE N', asume el **COMPROMISO** siguiente:

1. **ALINEAR** las conductas y políticas de la empresa a lo contemplado en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, así como -en lo que resulte aplicable- a las acciones y actividades del Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Seguro Social de Salud — ESSALUD 2022, aprobado por Resolución de Gerencia General Nro. 758-GG-ESSALUD-2022.
2. **VIGILAR** la actuación honesta, proba y transparente de todo el personal que labora en la empresa, particularmente, aquella que interactúa y mantiene una relación directa con los servidores y funcionarios de ESSALUD, en el marco de la provisión del servicio, bienes u obras que motiva el presente Compromiso.
3. **ASEGURAR** la no existencia de cualquier tipo de conflicto de interés de parte de la empresa en su calidad de persona jurídica, así como de parte de los directivos y accionistas de la misma. De emerger cualquier duda respecto de la existencia de un conflicto de interés, INFORMAR de manera inmediata al Órgano Encargado de las Contrataciones a cargo del proceso de selección, así como a la Oficina de Integridad de ESSALUD para la adopción de medidas preventivas y/o correctivas que correspondan.
4. **CUMPLIR** con lo mencionado en la Política de Regalos a fin que asegure la no oferta ni entrega de regalos, dádivas, reconocimientos, beneficios, incentivos, almuerzos y/o viajes a cualquier servidor funcionario público de ESSALUD.
5. **CUMPLIR** escrupulosamente las reglas de libre competencia, ASEGURANDO el manejo confidencial de la información a la que tenga acceso en razón de la provisión del servicio o bienes que motiva el presente Compromiso.
6. **DENUNCIAR** cualquier acto de corrupción o contrario a la ética del cual tenga conocimiento en el marco de su actuación comercial con ESSALUD, ante la Oficina de Integridad Institucional de ESSALUD.

Con la suscripción del presente documento, comprendo que el "Compromiso de Integridad de los Proveedores del Seguro Social de Salud — ESSALUD" constituye un pacto voluntario orientado a fortalecer la buena marcha y ética de los negocios entre el sector público y privado

En la ciudad de Huanuco a los días del mes de del año

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRES Y APELLIDOS

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90 puntos</p>
I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p>MEJORA 1</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>EQUIPO EN SECCION DE USO</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de DECLARACIÓN JURADA</p> <p style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block; color: blue;">Importante</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 10 puntos)</p> <p style="text-align: center;">>0 - <1 año de fabricación 10 puntos.</p>

<ul style="list-style-type: none">• De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.• En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.	
TOTAL	100 PUNTOS

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos

mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.

²⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²²			Sí	No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

²³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁵ Ibidem.

²⁶ Ibidem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.³²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³¹ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

³² En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1										
2										
3										
4										

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.